

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8822/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO", PROVINCIA DE LAS PALMAS,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO el informe emitido por la Gerente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, Dña. Claudina Perdomo García, así como la Memoria de Presidencia, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**", cuyo importe de gasto para las tres anualidades de ejecución, se sitúa en **9.600,00 €**, incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo Impositivo del 7%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 19.09.2024.

VISTO que por la Gerente de la Fundación se ha informado del precio y presupuesto total que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación, y ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán su realización.

VISTO que, de acuerdo con la propuesta de Presidencia, dadas las características y el valor del servicio se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que la cuantía del Presupuesto es inferior a 60.000,00 €, asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por el Técnico Municipal y la Delegación en la Providencia de Incoación del Expediente.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje inferior al **10,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente de este organismo autónomo.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del organismo autónomo, ni su duración excede de cuatro años.

VISTO que consta en el expediente informe de Intervención en el que se hace constar, que dado el carácter anticipado de la tramitación del expediente (artículo 117.2 de la LCSP), cuya ejecución se inicia en el ejercicio 2024, su efectividad quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2025 y sucesivos, para hacer frente al gasto que se derive de la presente contratación, debiendo someterse asimismo, al Informe de Fiscalización Previa limitado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6727 de 19 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**, con un presupuesto de licitación de **9.600,00 €**, incluido IGIC, TIPO Impositivo del 7%, por **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación anticipada** al amparo de lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP, al objeto de elegir la oferta económicamente más ventajosa, debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Presidencia, que son asumidas por esta Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Gerente de la Fundación se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el criterio de adjudicación propuesto por la misma.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por la Gerencia de la Fundación y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

